

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.030 · 2014

ACUERDOS

Boletín Oficial, 24 de diciembre de 2014 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

ACUERDOS

Ley 27.030

Apruébase Acuerdo de Cooperación Técnica.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Suriname, celebrado en la ciudad de Nueva York —Estados Unidos de América— el 28 de septiembre de 2012, que consta de catorce (14) artículos, cuya copia autenticada, en idioma español e inglés, forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).